

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General



DELEGA FACULTAD EN JEFE DE
JEFATURA JURÍDICA PARA CONOCER Y
RESOLVER SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CONFORME A LA LEY N°
20.285, SOBRE ACCESO LA
INFORMACIÓN PÚBLICA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 /

SANTIAGO, 12 ENE 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del DL. N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) Los artículos N° 25° y 26° del Decreto N° 41 de 1987 del Ministerio de Defensa, que establece el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- d) La Orden General N° 2.229 de 20.ABR.009, que crea la Sección de Acceso a la Información Pública.
- e) La Instrucción General N° 10 de 28.OCT.011, del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- d) El Oficio N° 654 de 13.OCT.014, de la Jefatura Jurídica, que solicita efectuar modificaciones a la Orden General N° 2.229 de 20.ABR.009, con la finalidad de mejorar la gestión de las funciones de la Sección de Acceso a la Información Pública, y la creación de una resolución delegatoria en el Jefe de la Jefatura Jurídica, para conocer y resolver las solicitudes de información que se formulen conforme a la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de agilizar los procedimientos y resoluciones relativos a las solicitudes de información dispuestos por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, delegando ciertas facultades en el Jefe de la Jefatura Jurídica.

RESUELVO:

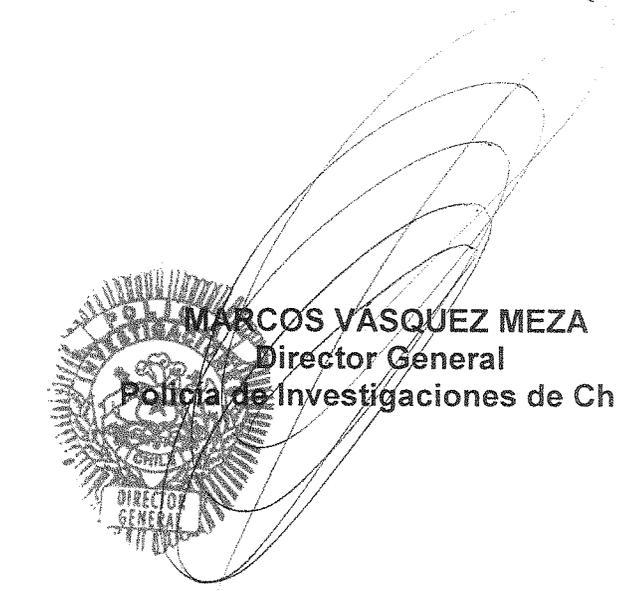
1º.- DELÉGASE en el Jefe de la Jefatura Jurídica, o en el Jefe que lo subroge, las siguientes facultades:

a) Comparecer y representar los intereses institucionales ante las Corte de Apelaciones respectivas, en el evento de que se interpusieren reclamos de ilegalidad o se tuviere que evacuar descargos, asumiendo la defensa jurídica de manera personal o delegando aquella en funcionarios de su dotación.

b) Elaborar, firmar y/o suscribir a nombre del Director General, los documentos que informen al Consejo para la Transparencia, respecto de reclamos deducidos ante este órgano, por denegación de la entrega de información.

c) Actuar y/o comparecer por si, o a través de terceros ante el Consejo para la Transparencia, y a las audiencias que decrete dicho órgano, en cumplimiento a los preceptos de la Ley Nº 20.285, designando a uno o más funcionarios de su dotación como coadyuvantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

MGV/vme

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo _____/